

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SALVEMOS AL TRUCO”

1. Organizador: Campari Argentina S.A. (el "Organizador") CUIT: 33-70937251-9 con domicilio en la calle Olga Cossettini 243, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires organiza la promoción denominada "**SALVEMOS AL TRUCO**" (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la República Argentina (el "Territorio") excepto las Provincias de Salta, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego, la cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las "Bases").

2. Vigencia: La presente Promoción tendrá vigencia en todo el Territorio desde el 15 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, excepto en las Provincias de Jujuy y Mendoza donde la vigencia comenzará el 1 de agosto de 2022 y finalizará el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia").

3. Participantes: Podrán participar en la presente Promoción todas las personas humanas que al momento de la entrada en vigencia de la Promoción sean mayores de 18 años, que tengan domicilio en el Territorio, siempre que cumplan con los requisitos definidos en estas Bases y que no se encuentren comprendidos en las causales de exclusión referidas a continuación (el/los "Participantes").

4. Exclusión: No podrán participar las personas jurídicas, personas humanas menores a 18 años, ni domiciliados fuera del Territorio, el personal del Organizador, de sus agencias de publicidad o marketing o de cualquier otro proveedor vinculado directa o indirectamente a esta Promoción, ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado.

5. Productos: Participan de la Promoción única y exclusivamente todos los productos de la línea Cinzano® en botella, que se comercializan en la República Argentina (en adelante, el/los "Producto/s Participante/s").

6. Premios: 6.1. El Programa de premios (en adelante el/los "Premio/s") está compuesto por: i) diez (10) kits *vermuteros* cada uno de los cuales estará compuesto por: cuatro (4) cajones de soda con una tapa que los convierten en "banquitos"; una (1) mesa conformada por dos cajones de soda unidos; un (1) afiche de Cinzano®; dos (2) portavasos Cinzano®; un (1) mazo de cartas de truco Cinzano®; una (1) botella de Cinzano® de 1 litro, y un (1) sifón de soda. En total habrá diez (10) Premios.

6.2. Los Premios no incluyen ningún gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en estas Bases. Asimismo, ninguno de los Premios podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro premio distinto al asignado. Ningún Premio podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otras personas que no sean los Ganadores.

7. Mecánica: 7.1. Participación por los Premios: Los Participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3. podrán participar de la Promoción por los Premios a través del siguiente mecanismo: El Participante deberá ingresar a <https://salvemosaltruco.com.ar/> (la "Web") y completar el formulario (el "Formulario") con los siguientes datos: nombre y apellido completo, DNI, teléfono y Dirección de Correo Electrónico (los "Datos"). Además, deberá incorporar el lote completo del producto y la hora (en adelante "Código") consignados en el envase de un Producto Participante o (ii) el código sin obligación de compra entregado a aquel Participante que hubiera participado conforme el procedimiento indicado en el punto 11. Adicionalmente, se requerirá al Participante en carácter de declaración jurada que indique si es mayor de 18 años.

7.2. Hecho ello, la Web le informará que está participando en el Sorteo de los Premios. Por cada código que el Participante ingrese válidamente en la Web, obtendrá una (1) chance en el Sorteo. Sin perjuicio de ello, cada Participante podrá participar hasta un máximo de una (1) vez durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

7.3. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio.

8. Determinación, asignación y adjudicación de los Premios: 8.1. Los Sorteos de los Premios se llevarán a cabo el 15/8/2022 y el 5/9/2022, ambos a las 11 horas en

Paraná 1160 1°A CABA (el/los "Sorteo/s"), en el cual mediante la utilización de un programa de software operado por el Organizador ("Software"), y ante escribano público, se elegirán al azar en cada uno de los Sorteos cinco (5) Participantes, quienes, siempre que hayan cumplido correctamente con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases, serán potenciales ganadores de los Premios (el/los "Potencial/es Ganador/es de los Premio/s"). Al momento del Sorteo se labrará el acta notarial respectiva en la cual se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores de los Premios que resultaron elegidos al azar y el Premio que corresponde a cada uno de ellos.

8.2. En cada Sorteo, se elegirán al azar cuatro (4) Participantes suplentes (el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s") para el caso que los Premios no resultaren asignados a aquellos Potenciales Ganadores de los Premios seleccionados en primer término.

8.3. Es condición de notificación válida que los datos ingresados por los Participantes, a los efectos de la notificación de su carácter de Potencial Ganador del Premio sean completos y veraces y que el correo electrónico, se encuentre habilitado, activo y accesible, bajo apercibimiento de dar por decaído el potencial derecho a la asignación del Premio que le correspondiere.

8.4. Cada Potencial Ganador de Premio será notificado por el Organizador de su condición de tal al correo electrónico informado al participar, indicándole que se deberá presentar dentro de los diez (10) días corridos de notificado, en el domicilio y en la fecha y horario que el Organizador le indicará, a cumplir con el proceso de asignación definitiva del Premio correspondiente y, como condición para su asignación, munido de su documento nacional de identidad. Asimismo, y como condición de asignación definitiva del Premio, deberá contestar correctamente al menos (3) tres de las (4) cuatro preguntas de interés general que el Organizador en presencia de dos (2) testigos.

Se deja constancia que si al momento de la asignación de los Premios continuaran o no las restricciones de circulación ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional conforme Decreto N°297/2020 y concordantes en el marco de la pandemia de COVID-19, el

proceso de asignación definitiva se podrá realizar, a opción del Organizador, vía remota mediante el uso de cualquier plataforma informática que garantice de forma simultánea el uso de voz e imagen.

8.4.1. La asignación definitiva del Premio se encuentra supeditada a la obtención de respuesta por parte del Potencial Ganador del Premio correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas de que reciba la notificación indicada en el párrafo precedente y sujeta al cumplimiento de la totalidad de requisitos para participar en la presente Promoción.

8.4.2. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador del Premio el derecho a la asignación del Premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno. En tal caso, se contactará al Potencial Ganador Suplente que hubiera resultado sorteado cronológicamente e inmediatamente posterior, quien deberá cumplir los requisitos indicados en las presentes Bases.

8.5. A partir de la asignación definitiva de cada Premio, cada Potencial Ganador del premio correspondiente, resultará en ganador del Premio (el “Ganador”) que le corresponda.

9. Entrega de los Premios: Los Premios serán entregados en el domicilio del Organizador dentro de los treinta (30) días hábiles de su asignación definitiva o en el lugar que el Organizador determine. Con la entrega del Premio, el Ganador firmará un recibo de recepción y conformidad.

Se deja constancia que si al momento de la entrega de los Premios continuaran o no las restricciones de circulación ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional conforme Decreto N°297/2020 y concordantes en el marco de la pandemia de COVID-19, la entrega de los Premios, a opción del Organizador, podrá hacerse vía envío por correo postal, para lo cual el Ganador, al momento de la entrega, exhibirá su Documento Nacional de Identidad y firmará el recibo de recepción y conformidad.

Se deja constancia de que en caso de que en dos (2) intentos el correo postal no pudiese entregar el Premio por cualquier causa, dicho premio deberá ser retirado por el

Ganador por el domicilio a ser indicado por el Organizador. El plazo indicado en el punto 10. *in fine* para retirar el premio correspondiente se contará desde la última visita del correo postal. Vencido éste, el Premio en cuestión será considerado como no retirado y quedará en poder del Organizador.

10. Premios no asignados: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador de cualesquiera de los Premios el derecho a la asignación de los Premios, considerándose en estos casos como no asignados. Finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción, los Premios no asignados, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador y aquel Premio asignado y cuyo Ganador no lo recibiere o reclamare dentro del plazo de treinta (30) días corridos de su asignación, y de conformidad a los términos de las presentes Bases, quedará también en poder del Organizador.

11. Participación Sin Obligación de Compra: La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. En consecuencia, las personas interesadas en participar sin obligación de compra deberán, de forma gratuita, enviar un correo electrónico a la casilla de correo cinzano.arg@gmail.com, debiendo indicar en el asunto "Promoción SALVEMOS AL TRUCO". Dentro del cuerpo del e-mail deberán transcribir y completar la siguiente frase: *"Con la firma del presente declaro que soy mayor de 18 años, conozco y acepto las bases de la promoción "SALVEMOS AL TRUCO", en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte de CAMPARI ARGENTINA S.A. "*

Asimismo, en el cuerpo del correo electrónico deberán informar su nombre y apellido completo, DNI, domicilio, correo electrónico y fecha de nacimiento. Se aceptará bajo esta modalidad un (1) correo electrónico por Participante durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Los correos electrónicos que no cumplan con los requisitos mencionados y/o los requisitos para participar en esta Promoción y/o que sean recibidos con posterioridad al Plazo de Vigencia serán automáticamente eliminados, sin necesidad de informar tal decisión por parte del Organizador. Dentro de las noventa y seis (96) horas de recibido el correo electrónico, el Organizador enviará vía email un Código para participar de la Promoción el cual podrá ser utilizado una (1) sola vez, dado que la participación de cualesquiera de los Participantes se limita a una (1)

vez. Con dicho código el Participante podrá cumplir con la mecánica descrita en el punto 7.1.

12. Gastos adicionales: Todo impuesto actual o futuro que grave cualquiera de los Premios objeto de la presente Promoción y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en la presente Promoción para participar en la misma, así como para el traslado y otros gastos para reclamar o retirar los Premios, en su caso, serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios de los Premios.

13. Responsabilidades: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante, o los terceros, o sus acompañantes o las personas que hagan uso de los Premios con motivo o en ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco será el Organizador responsable del destino que los Ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada ganador.

14. Suspensión, modificaciones, cancelación. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la promoción. Cualquier decisión será adoptada conforme la normativa vigente y previa autorización de la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia de Mendoza y de INPROJUY de la Provincia de Jujuy.

15. Aceptación de Bases y Condiciones: Los Participantes que participen en esta Promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases.

16. Disponibilidad: Las presentes Bases y condiciones podrán ser consultadas por cualquier interesado en el sitio web <https://salvemosaltruco.com.ar/> .

17. Autorización: Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, y toda otra normativa concordante.

18. Datos personales: Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, serán incorporados a la base de datos de titularidad de CAMPARI ARGENTINA S.A., con domicilio Olga Cossettini 243, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción. El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: cinzano.arg@gmail.com.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en la promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° de la Ley 25.326.

19. Prohibición de uso de medios informáticos especiales: Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. La violación de esta regla por parte de

los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión.

20. Publicidad de ganadores: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción, se dará a publicidad un listado con los nombres de los Ganadores y los Premios asignados a cada uno en la Web <https://salvemosaltruco.com.ar/>

21. Probabilidad: La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas y de la cantidad de participaciones “sin obligación de compra”. En consecuencia, en el supuesto que participaran 10.000 Participantes en la Promoción, con una (1) chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el Sorteo será de 10 en 10.000.

22. Ley aplicable y Jurisdicción. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.